NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA.-340.-En la cabecera del Circuito de Manizales, capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a dos-2-de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho -1.948-, ante mí, Mariano Zuluaga, Notario segundo del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Iván Rico C. y Gonzalo Ospina R.,vecinos del mismo Circuito,mayores de edad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento,compareció el señor GREGORIO BOTERO R.,varón,mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, con cédula de ciudadanía número 3561926, expedida en Cali, a quien personalmente conozco,de lo cual doy fe, y expuso:-PRIMERO.-Que transfiere al MUNICIPIO DE MANIZALES a título de venta, el derecho de dominio que tiene sobre un terreno situado en esta ciudad, en el paraje de San Cancio,hoy zona urbana, sembrado de pastos, con una casa de habitación pequeña, alinderado así:##De la puerta de entrada que está cerca a la casa, tomando hacia la izquierda por una chamba, lindero con terrenos que fueron de la señora Mercedes Duque de Mejía, hoy del Departamento de Caldas, hasta donde nace un amagamiento; por éste abajo y lindando con la misma propiedad y terrenos de la señora Mercedes Mejía de Salazar, hoy de don Roberto Salazar, hasta el desemboque de la quebrada de San Cancio; ésta aguas abajo y lindando con propiedad que fué de don José J.Arango, hoy de Tejidos de Occidente S.A., y de don Juan de D.Alvarez, hoy del Dr.José J.González, hasta donde desemboca un amagamiento al lado derecho bajando; amagamiento arriba hasta encontrar un cerco de alambre; por el cerco de para arriba hasta encontrar la intersección con otro cerco de alambre; por éste cerco arriba en dirección Norte, hasta encontrar la puerta de entrada, punto de partida.##-SEGUNDO.-Que igualmente transfiere al MUNICIPIO DE MANIZALES, a título de venta, el derecho de dominio que tiene sobre un terreno situado en esta ciudad, en el paraje de San Cancio, hoy zona urbana, sembrado en su mayor parte en pastos, con una casa de habitación grande,alin-

USO OFICIAL ALCALDIA DE MANIZALES

la partida número 502.-C[illegible] Registrad[illegible] ...nado inmueble no ha

derado así:##De la puerta de entrada a la finca, en línea recta por un alambrado que va en dirección Sur y que divide el terreno con el alinderado en el punto anterior, hasta la intersección con otro cerco de alambre; de éste punto, en dirección Oriente hacia abajo, hasta encontrar un amagamiento; amagamiento abajo, hasta encontrar la quebrada de San Cancio; lindero con terrenos de don Juan de D.Alvarez, hoy del Dr. José J.González; quebrada abajo y lindando con la misma propiedad y la de don Luis Horacio Gómez, hasta encontrar la zona del Ferrocarril de Caldas, por donde pasa la carrilera; por ésta zona y encerrando una manga que fué de la señorita María Londoño y siguiendo la carrilera del Ferrocarril, la cual está cercada en parte por alambrado y en su mayor parte por barrancos, hasta llegar a la quebrada de Belén; ésta aguas arriba hasta donde sale un amagamiento y éste arriba lindero con terrenos de Santa Ana, hoy del Departamento de Caldas, hasta encontrar una chamba antigua; ésta arriba hasta encontrar la puerta de entrada, primer lindero.##-TERCERO.-Que transfiere también al MUNICIPIO DE MANIZALES, una faja de terreno de veinte (20) metros de ancho, que será utilizada para la apertura de una calle que comunique los terrenos alinderados en el numeral anterior con la carretera que de Manizales va a Villamaría y que será construída por el punto que la técnica lo indique, la cual quedará dentro de los siguientes linderos:##Por el Norte, con la zona del Ferrocarril de Caldas; por el Sur,con la carretera a Villamaría; y por el Oriente y Occidente, con terrenos del vendedor Botero.##-CUARTO.-Que los tres lotes antes alinderados, están gravados con servidumbre de tránsito a favor de las propiedades que fueron de los señores Francisco A.Mejía y Fernando Londoño, y tienen a su favor la servidumbre de tránsito sobre las propiedades que fueron de don José M.Mejía, luégo de Mercedes Duque, hoy del Departamento de Caldas, y María Mejía de Botero, hoy de Urbanizadora Manizales S.A.-QUINTO.-Que hace la venta del terreno alinderado en el numeral PRIMERO, en la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000.oo) moneda corrien-



te, que declara tener recibidos de contado en Cédulas del Banco Central Hipotecario a la par del siete (7%) por ciento.-SEXTO.-Que hace la venta de los terrenos alinderados en los numerales SEGUNDO y TERCERO, en la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS ($101.519,19), moneda corriente, que el Municipio pagará,así: ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS ($11.519.19) con la cancelación de la cuenta que tiene el vendedor a su cargo en La Junta de La Valorización por concepto de Impuesto de Valorización por la apertura de La AVENIDA DEL CENTENARIO: TREINTA MIL PESOS ($30.000.oo) moneda corriente, al contado,en CEDULAS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, a la par del siete por ciento (7%),que declara tener recibidos, y SESENTA MIL PESOS ($60.000.oo)en veinte (20) cuotas mensuales de a TRES MIL PESOS ($3.000.oo) cada una, reconociendo el Municipio un interés del seis (6%) por ciento anual.-SEPTIMO.-Que la propiedad que transifere,alinderada en el numeral PRIMERO, fué adquirida en mayor extensión,por compra al señor Pedro José Mejía, según la escritura número cincuenta y cuatro (54) de enero veinticuatro (24) de mil novecientos treinta y uno (1.931), de la Notaría segunda de Manizales, registrada el -6- de febrero de 1.931, en el Libro primero, tomo primero,folios 74 y 75, partida número 91, y las alinderadas en los numerales SEGUNDO y TERCERO, fueron adquiridas por la misma escritura número 54 antes anotada y por compra a la señorita María Londoño Jaramillo, según la escritura número 329 de marzo seis -6-de mil novecientos cuarenta-1.940-,de la Notaría segunda de Manizales, registrada el 30 del mismo mes y año,en el libro primero, impares,tomo tercero, folios 203, partida número 223.-OCTAVO.-Que los inmuebles antes relacionados no han sido enajenados antes por su dueño actual y que se encuentran libres de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias del dominio y servidumbres distintas a la anotada antes. Y que se obliga al saneamiento

OFICINA - ALCALDIA DE MANIZALES

de esta venta, de acuerdo con la ley.-NOVENO.-Que en el precio estipulado, quedan comprendidos y pagados todos los daños y perjuicios que el vendedor llegare a sufrir en su propiedad, debido a la construcción de la vía a que se refiere el punto TERCERO de esta escritura.-DECIMO.-Que el terreno alinderado en el numeral PRIMERO, lo entrega al Municipio de Manizales en forma real y material desde la fecha de la presente escritura; y los alinderados en los puntos SEGUNDO y TERCERO, los entregará libres de cultivos ajenos y ocupantes, dentro de seis (6) meses, a partir de la fecha de esta escritura, pero el Municipio queda autorizado para iniciar inmediatamente los trazados, movimiento de tierras, y obras complementarias necesarias para llevar a cabo una urbanización, en tal forma, que dichos trabajos no perjudiquen las aguas. Al hacer entrega de los terrenos, el vendedor retirará los ganados de su propiedad, los enseres de uso particular de la casa, herramientas y maderas cortadas.-Presente el DR. CESAR GOMEZ ESTRADA, mayor de edad y vecino de Manizales, con cédula de ciudadanía número 2214-686 de Bogotá, Personero Municipal de Manizales, de cuyo carácter oficial doy fe, manifestó: a)-Que haciendo uso de las autorizaciones que le confiere el Acuerdo número 15 de fecha 16 de febrero del presente año (1.948), acepta la presente escritura de venta con las estipulaciones en ella contenidas y que para garantizar al vendedor Botero el pago de la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000.oo) moneda corriente que se le quedan a deber, hipoteca a favor del señor Gregorio Botero R., los terrenos alinderados en los puntos SEGUNDO y TERCERO de este instrumento; b)-Que el Municipio eximirá del pago del Impuesto de Valorización por la apertura de la calle de que trata el punto TERCERO, los terrenos de propiedad del señor Botero, situados a continuación de los que vende por esta escritura. Así mismo, eximirá dichos terrenos del mismo impuesto de Valorización, por todas las obras que se construyan en los terrenos antes alinderados, y c)-Que los gastos de la presente escritura serán por iguales partes entre el vendedor Botero R. y el

ria de Registro del Circuito -
Referencia: Escritura nº 340 de 2 de
marzo de 1948 de la notaría 2ª de mzales.

Oficina de Registro del Circuito
Manizales, Marzo 5 de 1948
Matriculada en el tomo 48 - el segundo lote. -
Página 132 Folio 132
Mitad Derechos $ 2.50
El Registrador

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pcs.
MANIZALES

Oficina de Registro del Circuito
Manizales, Marzo 5 de 1948
Matriculada en el tomo 48 - el tercer lote o faja de terreno -
Página 133 Folio 133
1/2 Derechos $ 2.50
El Registrador

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pcs.
MANIZALES

Oficina de Registro del Circuito
Manizales, Marzo 5 1948
y anotada la hipoteca en el tomo 48, sobre el
Página 132 Folio 132 segundo lote
1/2 Derechos $ 0,20
El Registrador

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pcs.
MANIZALES

Oficina de Registro del Circuito
Manizales, Marzo 5 48
y anotada la hipoteca - sobre el tercer lote -
Página 133 Folio 133
1/2 Derechos $ 0,20
El Registrador

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pcs.
MANIZALES

La partida número 502.- del Registrador - - - onado inmueble no ha sido

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Manizales, 5 de Marzo de 1948
Registrada en el Libro 1º Pares Tomo 2º
Folio 76 - 78
Partida Nº 111
Derechos $0,20
Ley 52/20 Mitad

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pu.
MANIZALES

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Manizales, 5 de Marzo de 1948
Registrada en el Libro 1º Duplicados Tomo 1º
Folio 6 - 8
Partida Nº 3
Derechos $0.20
Ley 52/20 Mitad

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pu.
MANIZALES

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Manizales, 5 de Marzo de 1948
Registrada en el Libro 1º Pares Tomo 1º
Folio 7 - 8
Partida Nº 3
Derechos $0.20
Ley 52/20 Mitad

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pu.
MANIZALES

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Manizales, 5 de Marzo de 1948
Registrada en el Libro 1º Duplicados Tomo 1º
Folio 7 - 8
Partida Nº 3
Derechos $0.20
Ley 52/20 Mitad

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pu.
MANIZALES

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Manizales, 5 de Marzo de 1948
Registrada en el Libro Hipotecas Tomo 1º Mixto
Folio 135 - 136
Partida Nº 2
Derechos $0.20
Ley 52/20 Mitad

IGNACIO VELEZ ESTRADA
REGISTRADOR DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y Pu.
MANIZALES

Oficina de Registro del Circuito

Manizales, Marzo 5 de 1948
Registrada en el Tomo 48 PRIMERO
Página 131 Número 131
Derechos $ 2,10

Oficio -

Municipio.- (Minuta copiada textualmente.-Se agregan los comprobantes de ley. Se advirtió a los otorgantes la obligación del registro oportuno y firman, con los testigos expresados, por ante mí, de todo lo cual doy fe.-GREGORIO BOTERO R. CESAR GOMEZ E.-Iván Rico C.-Gonzalo Ospina R.-MARIANO ZULUAGA,Notario 2º.++++++++++++++COMPROBANTES:-Tesorería de Rentas.Recibo Nº20560.Manizales, marzo 1/48.Pagó Gregorio Botero $353.80 deducidos de $101.519.19 en que vende al Municipio de Manizales,unos terrenos. Paga la mitad.-Tiene estampillas del C.Nal.por $35.38 anuladas. F/r.Tesorero. S.Ruiz C.+++++Paz y Salvo, Manizales,marzo 1/48.El Admor de Hda. de Caldas, Certifica que Gregorio Botero R. está a paz y salvo con el Tesoro Nal.por impuesto sobre la renta y cuota militar hasta 1946 inclusive.F/r.R.Mejía.----Los suscritos,Certifican que Gregorio Botero R.,está a paz y salvo con el Municipio de Manizales,por impuestos,servicios y contribuciones municipales.Manizales, marzo 1/48.F/r.R.Torres F.-Arturo Rubio S. Tesorero de Valorización.-

Es primera copia tomada del original. En tres sellos útiles se destina para el Sr.Gregorio Botero R.- Derechos $4,80 Decreto #1.470 de 1.945.-

Manizales, marzo 2 de 1.948.-

Mariano Zuluaga
Notario Segundo

Registrado